



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACION AGROPECUARIA Y ECOTURISTICA DE LA CONVENCION”

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2021-MPLC

Quillabamba, 27 de Mayo de 2021

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27/05/2021, y;

CONSIDERANDO:

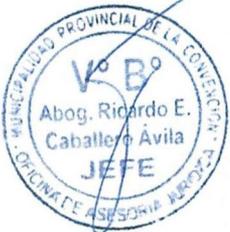
Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que “*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia*”, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el núm. 3) del artículo 20 de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: “*Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad*”;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece las competencias de los Gobiernos Locales, y establece las funciones correspondientes a la organización del espacio físico y uso del suelo, entre las que señala como competencias y funciones exclusivas de las Municipalidades Provinciales y Distritales aprobar los Planes de Desarrollo Urbano (PDU) y Planes Urbanos (PU), respectivamente; así como el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT); asimismo, el Artículo 36° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, respecto a la elaboración y consulta del PDU refiere que las Municipalidades distritales pueden tomar la iniciativa en la formulación del PDU y proponerlo mediante Acuerdo de Concejo para su aprobación a su respectiva Municipalidad Provincial;

Que, mediante Informe N° 511-2021-MDK-GI/WBC-G, de fecha de recepción 14/05/2021, el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Kimbiri solicita al Despacho de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Kimbiri remitir el “Plan de Desarrollo Urbano (PDU) del Distrito de Kimbiri 2021-2030” a la Municipalidad Provincial de La Convención, para la aprobación e inicio del proceso de exhibición y Consulta Pública, asimismo, conforme el Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2021-MDK/CM, de fecha 13/05/2021, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, en mérito a los vistos y considerandos descritos en los actuados precedentes, acuerdan elevar a la Municipalidad Provincial de La Convención, Departamento de Cusco, la iniciativa del Plan de Desarrollo Urbano (PDU) del Distrito de Kimbiri 2021-2030 para la aprobación e inicio del proceso de exhibición y Consulta Pública, es así, que mediante Oficio N° 365-2021-MDK/A de fecha de recepción 17/05/2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Kimbiri remite el Acuerdo de Concejo Municipal N° 12-2021-MDK/CM, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención Lic. Hernán De La Torre Dueñas, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 267-2021-/GATDUR/CDSS/MPLC, de fecha de recepción 19/05/2021, el Arq. Carlos Darío Santos Sánchez Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, visto los actuados que contiene el documento descrito en el considerando presente, solicita dar inicio al proceso de consulta pública del plan de desarrollo urbano del distrito de Kimbiri – La Convención - Cusco; en ese contexto como antecedente describe sobre el Informe N° 026-2021-NEFM-DAT/GATyDUR-MPLC, de fecha de recepción 19/05/2021, emitido por el Lic. Nico E. Fuentes Morales Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial, precisando que deberá solicitarse la convocatoria de Sesión de Concejo para que, deliberen y/o aprueben el inicio de la etapa de exhibición; asimismo, resalta dentro de su análisis técnico “que el inicio de la etapa de exhibición y consulta pública del plan de desarrollo urbano del distrito de Kimbiri – La Convención - Cusco es con el objeto de que todo los actores sociales





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2021-MPLC

involucrados puedan presentar sus observaciones y recomendaciones a la versión preliminar de dicho Plan de Desarrollo Urbano...”, se requiere solicitar la convocatoria de Sesión de Concejo para que, deliberen y/o aprueben el inicio de la etapa de exhibición del plan de desarrollo urbano del distrito de Kimbiri – La Convención - Cusco, una vez iniciado el proceso de consulta pública, debe remitirse la propuesta al Ministerio de Vivienda de Construcción y Saneamiento, y al Gobierno Regional del Cusco a fin de que, si consideran pertinente emitan sus opiniones técnicas sustentadas;

Que, con Informe N° 0139-2021/O.A.J.-MPLC/LC de fecha de recepción 24/05/2021 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes documentales, evaluación y análisis legal aplicable al presente, concluye, señalando textualmente: “**PROCEDENTE** elevar a Sesión de Concejo Municipal el Informe N° 267-2021/GATyDUR/CDSS/MPLC de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, que solicita la aprobación del inicio de la etapa de exhibición y consulta pública de la propuesta del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Kimbiri 2021-2030, debiendo poner en conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación respectiva, y, una vez iniciado el proceso de consulta pública, debe remitirse la propuesta al Ministerio de Vivienda de Construcción y Saneamiento, y al Gobierno Regional del Cusco a fin de que, si consideran pertinente emitan sus opiniones técnicas sustentadas;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 27/05/2021, se deliberó la agenda - aprobación del inicio de la etapa de exhibición y consulta pública de la propuesta del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Kimbiri 2021-2030, en atención al Informe Legal N° 0139-2021/O.A.J.-MPLC/LC, y demás actuados;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art° 20 numeral 3); numeral 26 del Art° 9 y Art° 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el inicio del proceso de Consulta Pública y Exhibición del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Kimbiri 2021 - 2030, por un periodo de 30 días calendarios, a fin de que las personas naturales y jurídicas de las jurisdicciones del Distrito de Kimbiri y la Provincia de La Convención, formulen sus observaciones y recomendaciones debidamente sustentadas por escrito en conformidad al D.S. N° 022-2016-Vivienda.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el plazo o periodo del inicio del proceso de Consulta Pública y Exhibición, se iniciará el 31 de mayo y concluye el 29 de junio del 2021.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, y demás Unidades Orgánicas, las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural y demás órganos estructurados de la Municipalidad; así como hacer de conocimiento al Ministerio de Vivienda de Construcción y Saneamiento, al Gobierno Regional de Cusco, y la Municipalidad Distrital de Kimbiri, para la prosecución del procedimiento respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
GATyDUT
MV
GORE
MDK
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447